



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

14 DE OCTUBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 10090



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

RESOLUCION:

Resolución por la que se autoriza a enajenar un predio rustico con una superficie de: **556.362** metros cuadrados, a título gratuito, o en su momento se tramite la escritura pública del predio rustico que ocupa el **Jardín de Niños Arquimidez Castillo Romero**, con clave **27EJN0577X zona 75 sector 11**, ubicado en camino vecinal de la ranchería Huimango segunda sección, de este municipio de Cunduacán, Tabasco a favor del **Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaria de Educación**. El LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, tabasco, a todos sus habitantes hago saber:

Que el honorable Ayuntamiento que presido con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, estando constituidos legalmente en la sesión del cabildo municipal y derivado de la sesión extraordinaria de cabildo, celebrada el acta número **decima segunda sesión con fecha 24 de agosto del año 2022**, procedió a analizar y dar seguimiento a la petición firmado por la **Dra. Eglá Cornelio Landero, secretaria de Educación del Estado de Tabasco**, en el que solicita la donación de un predio propiedad del municipio de Cunduacán, Tabasco ubicado en calle vecinal de la ranchería **Huimango segunda sección** del municipio de Cunduacán, Tabasco constante de una superficie de: **749.30** metros cuadrados en el cual se encuentra construido y funcionando el **Jardín de Niños Aquimidez Castillo Romero**, a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaria de Educación por lo que se remite la presente resolución con base a lo siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 65 de la constitución política del estado libre y soberano de tabasco, "el municipio es la base de la organización política social, territorial y administrativa del estado y la federación, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes.
- 2.- Que la ley orgánica de los municipio del estado de tabasco, faculta al municipio para administrar libremente su hacienda y autorizar enajenaciones permutas o donaciones de los bienes inmuebles propiedad del ayuntamiento, estableciéndose como requisito la aprobación por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento de la decisión que,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

afecte el patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios, que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento.

3.- Que dentro de los bienes que integran la Hacienda Municipal, se encuentran los inmuebles, sean estos partes del fondo legal del Municipio o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares.

4.- Que el Municipio de Cunduacán, no solamente reconocen el derecho que tienen los ciudadanos de recibir Educación de calidad, tal como lo establece el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino que además coadyuva con los dos niveles de gobierno para propiciar las condiciones para que los ciudadanos mexicanos tengan acceso a ese derecho.

5.- Que uno de los principios rectores de este Gobierno Municipal de Cunduacán, Tabasco, es elevar el nivel de vida y el bien estar de sus habitantes, fomentando la instrucción escolar de calidad y realizar las acciones tendientes para dotar a las comunidades de espacios adecuados para la educación de la niñez y la juventud.

6.- Que la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar bandos de policía y gobierno, reglamentos y demás disposiciones de observancia general en el municipio de acuerdo con la leyes que en materia municipal expida la legislaturas de los estados con el objeto de establecer los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten al patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del ayuntamiento materializándose con estos el principio de autonomía municipal.-----.

7.- En relación al punto anterior y como "antecedente, la suprema corte de justicia de la nación, vertió en la controversia 18/2001, la siguiente opinión: con el inciso b) se establece el requisito de mayoría calificada en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al municipio más allá del periodo que correspondan al ayuntamiento con el fin de evitar que quienes resulten electo para una gestión, no tengan que enfrentar cargos o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño, también se evita que las legislaturas.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

Handwritten signatures and notes:
Cunduacán
7/10/23



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

intervengan de cualquier forma en una decisión que correspondan en forma exclusiva a los ayuntamientos, en esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición constitucional en estudio, habla de resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal, debe entenderse por afectar no lo que gramaticalmente pueda significar si no su denotación conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes los procesos legislativos que dieron lugar a esa redacción, por ello, puede afirmarse que "afectar" en esa norma constitucional tiene un significado amplio que comprenden todo acto jurídico, por cual se disponen del patrimonio inmobiliario, como sería desincorporar, enajenar o gravar.

Que el municipio de Cunduacán, Tabasco, mediante escritura pública número 4,314 Adquiere por donación , mediante escritura pública escritura de fecha 09 de diciembre del año 2004 , pasada ante la fe del LIC. AMIR BELIZARIO PEREZ GOMEZ, notario público número 3 y del patrimonio inmueble federal, con residencia de Jalpa de Méndez, titular de la notaria publica número tres, ; adquirió los derechos de posesión de un predio rustico y construcción ubicado en la ranchería Huimango segunda sección de este municipio de Cunduacán, Tabasco constante de una superficie de: 744.77 m2, superficie total donada a favor del municipio, pero mismo aclaro que mediante rectificación de medidas por la Dirección de Obras Publicas la superficie actual es de 749.30 que es la superficie que el municipio dona a la Secretaria de Educación localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste: 18.00 metros con Eleuterio Bautista Aparicio.

Al Sureste: 39.45 metros con Eleuterio Bautista Aparicio.

Al Suroeste: con 20.00 metros con camino vecinal.

Al Noroeste: con 39.45 con callejón de acceso.

La enajenación a título gratuito o Escritura pública de una fracción del predio que actualmente es de su propiedad y consta de una superficie total de 744.77 metros cuadrados, y actualmente con la rectificación de medidas es de 749.30 metros cuadrados donde se ubica el Jardín de Niños Arquimidez Castillo Romero, ubicado en camino vecinal la ranchería huimango segunda sección del municipio de Cunduacán, Tabasco, segregándose donan en forma directa a la secretaria de educación.

8.- Conforme a lo señalado en el punto que antecede el predio ubicado en camino vecinal en la ranchería huimango segunda sección, del municipio , de Cunduacán, Tabasco, fue adquirido por este H. ayuntamiento mediante escritura pública número 4,314 de fecha 09 de agosto de 2002 pasada ante la fe del LIC. AMIR BELIZARIO PEREZ GOMMEZ, notario público, número tres municipios de Jalpa de Méndez, Tabasco: inscrita en el registro

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

público de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en fecha 09 de diciembre del año 2004, bajo el número 1104 del libro general de entradas a folios del 4267 al 4271 del libro de duplicado volumen 56; quedando afectado por dicho contrato el predio número 24413 a folio **238** del libro mayor volumen 95.

9.-Que en la ranchería huimango segunda sección del municipio de Cunduacán, Tabasco se encuentra funcionando el Jardín de Niños Arquimidez Castillo Romero, con clave **27DJN0577X** de la zona número 75, prestando el servicio de educación a nivel básico, con un promedio de inscripción de alumnos de 95 por cada siglo escolar, ocupando una superficie total de **749.30** metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste: 18.00 metros con Eleuterio Bautista Aparicio.
Al Sureste: 39.45 metros con Eleuterio Bautista Aparicio.
Al Suroeste: con 20.00 metros con camino vecinal.
Al Noroeste: con 39.45 con callejón de acceso.

10.-Que la Secretaría de educación en conjunto, con la directiva y la asociación de padres de familia del jardín de niños Arquimidez Castillo Romero, con la clave **27DJN0577X** de la zona escolar número 75, ante el hecho de que el plantel escolar no cuenta con las escrituras que amparen la propiedad del predio en el cual se encuentra construido, el jardín de niños, por lo que se solicita al ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco. La enajenación bajo la figura jurídica de donación a título gratuito o Escritura Pública, del predio en cuestión a favor, del gobierno del estado de Tabasco, representado por el Li. Carlos Enrique Iñiguez Rosique Secretario Administrativo e innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino y uso a la secretaria del Estado de Tabasco.

Por lo que esperamos lo mas pronto vernos favorecidos con la construcción de aulas indispensables para lograr el proceso de enseñanza a aprendizaje en nuestros alumnos para poder dar una educación de excelencia como lo establece nuestro nuevo programa conforme al Artículo tercero de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice: "Que toda persona tiene derecho a recibir educación, El Estado – Federación, Estados, Ciudad de México y – Municipios – impartirá y garantizará la Educación inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, Media Superior y Superior".

11.-Por lo que este Gobierno Municipal de Cunduacán, comprometido con el desarrollo y bienestar de sus habitantes y en atención a la solicitud formulada por la por la directora del jardín de niños, y la Dra. Eglá Cornelio Landero Secretaria de Educación del Estado de Tabasco; considere procedente y necesario autorizar la enajenación a título gratuito, mediante la figura jurídica de donación a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaria de Educación, el predio rustico que ocupa el Jardín de niños

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

Arquímedez Castillo Romero, ubicado en camino vecinal de la ranchería huimango segunda. Sección, de este Municipio de Cunduacán, Tabasco; toda vez que acreditaron su interés jurídico y cumplieron con los requisitos de procedibilidad exigidos por la Ley.

Que en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 233 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, se formó expediente Administrativo a fin de colmar los requisitos de procedibilidad que tienen que observar los ayuntamientos para enajenar bienes inmuebles que formen parte de la hacienda pública, en el cual se desahogó en los términos siguientes:

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 38 último párrafo y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que establecen los lineamientos de procedibilidad que tienen los h. ayuntamientos en el estado para enajenar, permutar o donar los bienes inmuebles de su propiedad se emite lo siguiente:

I.- Este ayuntamiento acredita la propiedad del inmueble ubicado en la ranchería Huimango segunda sección, de este municipio de Cunduacán, Tabasco, mediante escritura pública número 4314 de fecha 09 de agosto del año de 2002, pasada ante la fe del Lic. Amir Belisario Pérez Gómez notario público número tres del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en fecha 09 de diciembre del año de 2004, bajo el número 1104 del libro general de entradas a folios del 4267 al 4271 del libro de duplicado volumen 56; quedando afectado por dicho contrato el predio numero 24413 a folio 238 del libro mayor volumen 95. El predio actualmente se encuentra libre de gravamen como se acredita con la correspondiente certificación de libertad de gravamen Lic. Dolores Mendoza de la Cruz, registradora publica de la propiedad y del comercio, con cede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en la cual se hace constar que se encuentra inscrito a nombre de este Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

II.- El inmueble en referencia cuenta con un valor fiscal de \$ 650.00(Seiscientos cincuenta mil pesos /100 m.n.) conforme a la certificación de fecha 16 de agosto del 2023 expedida por el maestro Javier Cortaza Solís subdirector del departamento de catastro del ayuntamiento constitucional del municipio de Cunduacán, Tabasco.

III.- El uso de suelo será destinado para ser destinados a fines educativos, tal y como se acredita con la constancia de factibilidad de uso de suelo, expedida por: la Arquitecta Karla Nohemí Vinagre Ruiz, directora de obras, asentamientos y servicios municipales del ayuntamiento constitucional del municipio de Cunduacán, Tabasco.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

IV.- Vista la solicitud formulada por la **Directora**, gestor del jardín de niños "ARQUIMIDEZ CASTILLO ROMERO", ubicada en el camino vecinal Ranchería Huimango segunda Sección, de este municipio de Cunduacán, Tabasco, mediante la cual solicitan al Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, el seguimiento la propuesta y aprobación en su caso firma de la resolución de la regularización de predios a favor del gobierno del estado de Tabasco, con destino a la Secretaria de Educación, que tiene en posesión siendo de una fracción de predio rustico de aprobada en el acta número de la décima segunda sesión extraordinaria con fecha 24 de Agosto del año 2022, con el objeto de que se garantice jurídicamente su patrimonio del Jardín de Niños "Arquimidez Castillo Romero"; por tal motivo es que solicitamos su aprobación para continuar los tramites respectivos .

V.- La fracción constante de una superficie de 749.30 metros cuadrados será enajenada mediante Escritura pública a favor del gobierno del estado de tabasco, con destino a la secretaria de educación, posesión que tiene el Jardín de Niños" Carmen Cadena de Buen Dia", desde hace más 25 años posesión que se ha ostentado de manera pública, pacifica continua y de buena fe e ininterrumpidamente.

VI.- La ubicación del inmueble que ocupa el jardín de niños que se localiza en Camino vecinal en la ranchería huimango segunda sección, de Cunduacán, Tabasco., el predio cuenta con una superficie total de 749.30 metros cuadrados de las cuales en el presente acto se autoriza la enajenación a título gratuito de una superficie con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 18.00 metros con Eleuterio Bautista Aparicio.

Al Sureste: 39.45 metros con Eleuterio Bautista Aparicio.

Al Suroeste: con 20.00 metros con camino vecinal.

Al Noroeste: con 39.45 con callejón de acceso.

Superficie que es enajenada mediante Escritura Publica la presente resolución en forma directa al Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaria de Educación.

VII.- Se exhibe plano, validado y aprobado por el Arq. KARLA NOEMI VANAGRE RUIZ, directora de obras públicas asentamientos y servicios municipales de este Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, en el que consta que estos no exceden de la superficie necesaria para una vivienda de interés social.

VIII.- Este inmueble no será destinado para el servicio público municipal, como se acredita con la constancia expedida por la Arq. Karla Nohemí Vinagre Ruiz, director de obras, asentamientos y servicios municipales del ayuntamiento constitucional de Cunduacán, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

IX.- El inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico como se acredita con la constancia expedido por el Lic. Carlos Arturo Giordano Sánchez director del Centro del Instituto Nacional de Antropología Tabasco.

Sustenta la necesidad de enajenar a título gratuito o Escritura pública, mediante la figura jurídica de donación a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la secretaria de educación, el predio rustico que ocupa el jardín de niños Arquimidez Castillo Romero, ubicado en el Camino Vecinal ranchería Huimango segunda Sección, de este municipio de Cunduacán, tabasco, la solicitud presentada ante el ayuntamiento de Cunduacán, por la directora de la zona número 75 donación que solicita con los objetivos de que se garantice jurídicamente la propiedad del plantel escolar y recibir los beneficios de los programas que en materia de educación proporcionan los tres niveles de gobierno.

La enajenación de una fracción de predio ubicado en la ranchería Pechucalco segunda Sección de Cunduacán, tabasco, es a título gratuito y será a favor del gobierno del estado de Tabasco, con destino a la secretaria de educación, para beneficio de la comunidad estudiantil del municipio de Cunduacán, Tabasco, mediante la figura de donación.

El inmueble de la presente enajenación, se localiza en la ranchería Pechucalco segunda Sección, del municipio de Cunduacán, Tabasco constante de una superficie de: 749.30 metros cuadrados.

RESOLUCION:

PRIMERO: - Con el objeto de cumplir con la regularización del predio que nos ocupa, en virtud que se han satisfecho todos y cada uno de los requisitos exigidos por la ley para la enajenación de un bien inmueble propiedad del municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción 11, inciso b) de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 38 último párrafo y 233 de la ley orgánica de los municipios del estado de Tabasco, se autoriza enajenar bajo la figura jurídica de donación a título gratuito, a favor del gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la secretaria de educación, el predio rustico que ocupa el jardín de niños Arquimidez Castillo Romero, ubicado en la ranchería huimango segunda Sección, de este municipio de Cunduacán, Tabasco constante de una superficie de: -749.30 metros cuadrados con la siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 18.00 metros con Eleuterio Bautista Aparicio.

Al Sureste: 39.45 metros con Eleuterio Bautista Aparicio.

Al Suroeste: con 20.00 metros con camino vecinal.

Al Noroeste: con 39.45 con callejón de acceso.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

SEGUNDO.- En consecuencia , se autoriza a los ciudadanos LIC JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ y a la DRA. YANTZY DILAY GARCIA CAMPOS, para que en su carácter de Presidente Municipal y Sindico de Hacienda, respectivamente, para que otorguen la escritura pública o título de propiedad correspondiente a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaria de Educación, en términos de las disposiciones legales aplicables.

TERCERO: Que una vez analizado el expediente con la documentación respectiva se da vista para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaria de Educación.

CUARTO: Por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la ley orgánica de los municipios del estado de tabasco; se ordena la publicación de la presente resolución en el periódico oficial del gobierno del estado y en su oportunidad expedir e inscribir el título de propiedad correspondientes ante el registro público de la propiedad y del comercio.

RESOLUCION APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, A LOS 08 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

FIRMAS:


LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ.

Primer Regidor y Presidente Municipal


DRA. YANTZY DILLAY GARCIA CAMPOS

Segundo Regidor y Síndico de Ingresos


C. AIDE LUBIA FUENTES GOMEZ.

Tercer Regidor y Síndico de Egresos


C. TANIA MAIRANY CALDERON PEREZ.

Cuarto Regidor


C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ

HERNANDEZ

Quinto Regidor

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

CONFORME A LOS DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 65-FRACCION XIII, ARTICULO 93
FRACCIONES I Y V DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO,
TRAMITO:

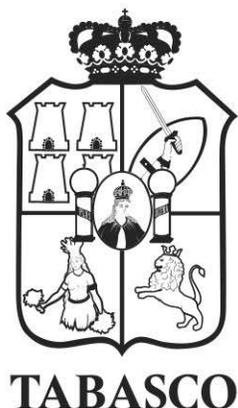
LIC. ABNER SAEL AGUILAR ESCOBAR
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.



EL C. LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICARDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN
CERTIFICA Y DA FE. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II, LEY
ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE
RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE
CUNDUACÁN, TABASCO A LOS 22 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESUS DEL CARMEN LOPEZ RICARDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: DN0ffrWP4Oqc1rwGslp4F3d9nqu6CjQqgMfgalK+NR0/Mwle1q11o+c+pDovqmJF9I6LmUshx8hFcXvnNIJME2zCmlBs8XalMEW5xbgb8ckw95JL4/k9qUovT7xcmUybTR67olZ+iocwsus1rGyK8nqsNyLX1LJXA5FqU8ntpfuuixAJMMeaq0LJuP7s3JIDXKq4ON4+5B9XpAOxFf2ygr+w2CLkNYow3oOH9lwyeZczTiDc6ZxWH8unfF9LjZRKEjccREoXbAkPSuTykcGK3Eip1ChM2MQn3nDIT2wx3Z778q6eDGKoPkiqjJFcrqIkliaCBsculJeR73nztEZQ==